



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y DE TRAYECTO (SEGURO ESCOLAR)

## Reglamento Interno de Convivencia Educativa 2026

Código repositorio	IND_2.1_02K_Protocolo_Accidentes_Escolares_Trayecto_ERF_2026
Carpeta	IND_2.1_REGLAMENTOS_PROTOCOLOS_PLANES_NORMATIVOS_ERF_2026/02_PROTOCOLOS_RICE
Establecimiento	Escuela Básica República de Francia
Sostenedor	SLEP Santa Corina
Año	2026
Carácter	Protocolo complementario para revisión, validación institucional y publicación
Fuente	Reglamento Interno de Convivencia Educativa 2026 - ANEXO 11, páginas internas RICE 131 a 137

Nota de validación: este protocolo debe ser revisado por el Equipo de Gestión, Inspectoría General, Convivencia Escolar, UTP y Dirección, y validado por las instancias institucionales que correspondan antes de su publicación definitiva.

## 1. Objetivo y delegación de autoridad

Establecer un procedimiento estandarizado, rápido y seguro para la primera respuesta, atención y derivación médica de los/as estudiantes que sufran un accidente escolar o de trayecto.

El Director/a delega la coordinación logística y de primeros auxilios en Inspectoría General y la emisión de documentos legales (DIAE) en Secretaría/Administración. Es obligación de todo funcionario prestar auxilio inmediato y dar aviso frente a cualquier accidente.

## 2. Marco normativo vigente

- Decreto Supremo N° 313/72 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social): incluye a los escolares en el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ordinario N° 0768 (Superintendencia de Educación): prohíbe a los establecimientos educacionales administrar medicamentos sin receta médica.
- Ley N° 21.430: sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

## 3. Glosario y definiciones operacionales

Concepto	Definición institucional
Accidente escolar	Toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte, ocurrida dentro del establecimiento o en salidas a terreno.
Accidente de trayecto	Aquel que ocurre en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del estudiante y el establecimiento educacional o el lugar donde realiza su práctica profesional.
Seguro escolar	Beneficio del Estado que otorga atención médica, quirúrgica, dental y hospitalaria 100% gratuita en la Red de Salud Pública: hospitales, postas y CESFAM.
DIAE	Declaración Individual de Accidente Escolar. Formulario oficial y obligatorio que emite el colegio para que el estudiante sea atendido bajo el Seguro Escolar.



## 4. Flujograma de actuación

PASO 1: Detección y evaluación inicial. Ocurre el accidente. El adulto a cargo evalúa rápidamente la gravedad de la lesión.



Clasificación. Accidente leve: rasmillón o golpe menor; traslado a enfermería y limpieza con agua o suero. Accidente grave o riesgo: fractura, golpe en cabeza, sangrado abundante o asfixia; no mover al estudiante y llamar de inmediato a Inspectoría y SAMU 131.



PASO 2: Comunicación a la familia. Inspectoría llama al apoderado de inmediato para informar la situación y definir la derivación.



PASO 3: Derivación médica y Seguro Escolar. Red pública: se emite el formulario DIAE y se traslada a hospital o posta en ambulancia o por el apoderado. Red privada: el apoderado firma Acta de Renuncia al Seguro Escolar y asume los costos en clínica o ISAPRE.



PASO 4: Registro y seguimiento. Se completa el Libro de Accidentes Escolares y el Profesor Jefe monitorea el estado de salud del alumno.



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y DE TRAYECTO (SEGURO ESCOLAR)



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**SANTA CORINA**  
Cantón | Educación General Básica

## ¡Atención inmediata!



Cualquier funcionario que detecte el accidente debe avisar al adulto a cargo para evaluar rápidamente la gravedad de la lesión.

## Accidente Leve

Para rasmillones o golpes menores, se traslada al estudiante a la Sala de Primeros Auxilios para limpieza con agua o suero.



## Accidente Grave o de Riesgo



Ante fracturas, golpes en la cabeza o asfixia, NO se debe mover al estudiante. Se llama de inmediato a Inspectoría y al SAMU (131).

## Llamada al Apoderado



Inspectoría contacta al apoderado de inmediato para informar la situación y coordinar los pasos a seguir.

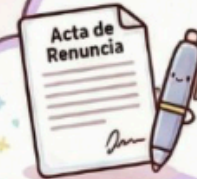
## Opción A: Red Pública (Usa Seguro)

Se emite el Formulario DIAE y se traslada al hospital o posta mediante ambulancia o con el apoderado.



## Opción B: Red Privada (Renuncia al Seguro)

El apoderado firma el "Acta de Renuncia" y asume los costos económicos en una clínica o mediante su ISAPRE.



## Bitácora y Bienestar

Se debe completar el Libro de Accidentes Escolares para dejar registro oficial del suceso.

Monitoreo del Alumno: El Profesor Jefe realiza el seguimiento del estado de salud del estudiante tras el accidente.



## 5. Procedimiento detallado: el cómo proceder

### A. Primeros auxilios: reglas de oro

- El establecimiento solo brindará primeros auxilios básicos: inmovilización, limpieza de heridas superficiales con suero fisiológico o agua, y aplicación de compresas frías.
- Prohibición estricta: por normativa del MINEDUC, ningún funcionario puede administrar medicamentos, ni siquiera paracetamol, ibuprofeno o aspirina, cremas, pomadas o alcohol a un estudiante, salvo que exista un certificado médico actualizado entregado por el apoderado que indique dosis y horario para enfermedades crónicas.
- En caso de caída de altura o golpe fuerte en la cabeza o columna, no se debe mover al estudiante. Se debe esperar a la ambulancia.

### B. Emisión del Seguro Escolar (DIAE)

- Ante la necesidad de atención médica, la Secretaría o Dirección emitirá el Formulario DIAE con firma y timbre original de la Dirección.
- Si el accidente ocurre fuera de horario administrativo o el colegio está cerrado, por ejemplo accidente de trayecto, el estudiante puede ser atendido solo con su cédula de identidad, y el colegio tiene 24 horas hábiles para enviar el formulario DIAE al recinto médico.

### C. Traslado a recinto asistencial

- Urgencia vital: se llama a la ambulancia SAMU 131. Un funcionario designado por Inspectoría acompañará al menor hasta que llegue el apoderado al hospital.
- Urgencia menor: se espera la llegada del apoderado para que él realice el traslado con el formulario DIAE en mano. Los funcionarios no deben trasladar estudiantes heridos en sus vehículos particulares.

### D. Renuncia al Seguro Escolar: clínicas privadas

- Si el apoderado decide llevar a su hijo(a) a una clínica privada, el Seguro Escolar Público no cubre esos gastos. El apoderado debe firmar el Acta de Renuncia al Seguro Escolar, eximiendo al colegio de cualquier responsabilidad económica.

## 6. Matriz de responsabilidades

Acción	Responsable	Plazo/Momento	Verificador
Primeros auxilios básicos	Funcionario presente / Inspectoría	Inmediato	---
Llamado SAMU (131) si es grave	Inspectoría General	Inmediato	---
Comunicación al apoderado	Inspectoría / Profesor Jefe	Inmediato	Registro de Llamadas
Emisión de formulario DIAE	Secretaría / Dirección	Antes del traslado	Copia de DIAE archivada
Acompañamiento en ambulancia	Funcionario designado	Hasta que llegue familia	---
Registro del incidente	Inspectoría General	Mismo día	Libro de Accidentes



## 7. Registro interno de accidente escolar

(Debe llenarse en Inspectoría independiente del Formulario Oficial DIAE)

Campo	Registro
Nombre estudiante	
Curso	
Fecha	___ / ___ / 202__
Hora	
Lugar exacto	<input type="checkbox"/> Patio <input type="checkbox"/> Sala <input type="checkbox"/> Baño <input type="checkbox"/> Educación Física <input type="checkbox"/> Trayecto a casa
Funcionario a cargo en ese momento	
Descripción del hecho	Breve descripción de cómo ocurrió la lesión y qué parte del cuerpo fue afectada.
Acción tomada	<input type="checkbox"/> Primeros auxilios básicos <input type="checkbox"/> Llamado a SAMU <input type="checkbox"/> Entrega de Formulario DIAE
Resolución del apoderado	<input type="checkbox"/> Red Pública <input type="checkbox"/> Clínica Privada (firma acta de renuncia) <input type="checkbox"/> Se recupera y vuelve a clases

\_\_\_\_\_  
Firma funcionario

\_\_\_\_\_  
Firma apoderado



## 8. Acta de renuncia al Seguro Escolar (atención privada)

Fecha: \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en mi calidad de apoderado/a del estudiante \_\_\_\_\_, declaro haber sido informado/a por la Escuela República de Francia sobre mi derecho a utilizar el Seguro Escolar (Decreto Supremo N° 313/72), el cual garantiza atención médica 100% gratuita en la Red de Salud Pública.

Por medio del presente documento, rechazo el uso de la Red de Salud Pública y del Formulario DIAE, decidiendo por voluntad propia trasladar a mi pupilo/a al recinto médico privado: \_\_\_\_\_.

Asumo la total responsabilidad sobre los costos médicos, traslados y tratamientos que deriven de esta decisión, liberando al establecimiento educacional de cualquier pago o reembolso asociado a esta atención privada.

\_\_\_\_\_  
Firma del apoderado/a

\_\_\_\_\_  
RUT

\_\_\_\_\_  
Firma Dirección / Inspectoría

## 9. Control de actualización y validación

Este protocolo será revisado anualmente por Inspectoría General, Convivencia Escolar, Dirección y Consejo Escolar, o cada vez que exista una actualización normativa, instrucción del SLEP Santa Corina o requerimiento de la Superintendencia de Educación. Requiere validación institucional antes de su publicación definitiva en el repositorio normativo público.

\_\_\_\_\_  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Inspectoría General

\_\_\_\_\_  
Encargado/a de Convivencia